



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

EC/ 130



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 NOV 2015

VISTO: La realización del Lanzamiento de la Feria Internacional del Libro de la Habana, Cuba 2016 a realizarse del 24 al 28 de noviembre de 2015 en dicha la ciudad.--

RESULTANDO: I) Que Uruguay es país invitado de honor en la edición 2016 de la Feria Internacional de Libro de La Habana.-----

II) Que la participación en esta instancia de la delegación uruguaya es de vital importancia para realizar una ronda de reuniones de trabajo preparatorias para tal evento. -----

CONSIDERANDO: El interés del Ministerio de Educación y Cultura por participar de forma activa en grado de país invitado de honor a la Feria Internacional del Libro de La Habana, Cuba 2016 amerita declarar en misión oficial la asistencia a dicha reunión, del Sr. Diego Traverso Coordinador del Departamento de Industrias Creativas de la Dirección Nacional de Cultura. -----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/09 de 2 de enero de 2009 y 108/015 de 7 de abril de 2015. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

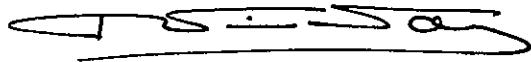
- 1) **DECLÁRASE** en misión oficial, entre los días 24 al 28 de noviembre de 2015, la participación del Sr. Diego Traverso, en el Lanzamiento de la Feria Internacional del Libro de la Habana, Cuba 2016 realizarse en la ciudad de La Habana, República de Cuba.-----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 4 (cuatro) días al 100% (24 al 27/11), 1 (un) día al 10 % (28/11), en dicha ciudad, totaliza la suma de US\$ 894 (dólares americanos ochocientos noventa y cuatro), que se abonará según lo establecido por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzo de rubro de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 235 del Programa 280 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 3) **LA** percepción del viático diario de hasta el 10% estará sujeta a la acreditación fehaciente de los gastos incurridos. -----
- 4) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo, Montevideo - La Habana - Montevideo, incrementado en un 15% asciende a US\$ 1.377 (dólares americanos mil trescientos setenta y siete) y se atenderá con cargo a refuerzo de rubro de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 232 del Programa 280 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Sr. Diego Traverso.-----
- 6) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada, a su regreso, del gasto efectuado. -----

2015-11-0003-1294

7) **ELÉVESE** a la Secretaría de la Presidencia de la República, según Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015. -----

8) **COMUNÍQUESE** a la Dirección Nacional de Cultura, Área Gestión y Desarrollo Humano, Área de Cooperación Internacional y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

9) **PASE** al Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a todos sus efectos. -----
2015-11-0003-1294



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2015 - 2020